



Análisis teórico de la evolución del delito de extorsión como fenómeno criminal en el Ecuador

Theoretical analysis of the evolution of the crime of extortion as a criminal phenomenon in Ecuador

Análise teórica da evolução do crime de extorsão como fenômeno criminoso no Equador

Mario Steve Velez Juela ^I

mario.velezj@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0005-8277-5049>

Correspondencia: mario.velezj@ug.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 30 de enero de 2024 * **Aceptado:** 22 de febrero de 2024 * **Publicado:** 06 de marzo de 2024

- I. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador de la Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Resumen

Este artículo analiza la evolución del delito de extorsión en Ecuador mediante un análisis teórico que abarca factores históricos, socioculturales y jurídicos. Se establecieron objetivos claros para comprender el fenómeno criminal, revisando teorías relacionadas y contextualizando el problema en el entorno local. La metodología involucró una exhaustiva revisión bibliográfica y análisis documental. Los resultados, presentados de manera objetiva, destacando tendencias a lo largo del tiempo. La discusión interpreta estos hallazgos en el contexto de la literatura revisada, abordando implicaciones, limitaciones y ofreciendo recomendaciones para futuras investigaciones.

A lo largo de las últimas décadas, este delito ha experimentado transformaciones significativas en su naturaleza, modalidades y consecuencias. Este estudio busca comprender y contextualizar dicha evolución, explorando las causas subyacentes, las respuestas institucionales y las implicaciones sociales que contraen esta problemática.

Palabras Clave: extorsión; fenómeno criminal; históricos; socioculturales; jurídicos.

Abstract

This article analyzes the evolution of the crime of extortion in Ecuador through a theoretical analysis that covers historical, sociocultural and legal factors. Clear objectives were established to understand the criminal phenomenon, reviewing related theories and contextualizing the problem in the local environment. The methodology involved an exhaustive bibliographic review and documentary analysis. The results, presented objectively, highlighting trends over time. The discussion interprets these findings in the context of the reviewed literature, addressing implications, limitations, and offering recommendations for future research.

Over the last decades, this crime has experienced significant transformations in its nature, modalities and consequences. This study seeks to understand and contextualize this evolution, exploring the underlying causes, institutional responses and social implications that cause this problem.

Keywords: extortion; criminal phenomenon; historical; sociocultural; legal.

Resumo

Este artigo analisa a evolução do crime de extorsão no Equador através de uma análise teórica que abrange fatores históricos, socioculturais e jurídicos. Foram estabelecidos objetivos claros para

comprender o fenômeno criminal, revisando teorias relacionadas e contextualizando o problema no ambiente local. A metodologia envolveu uma exaustiva revisão bibliográfica e análise documental. Os resultados, apresentados de forma objetiva, destacando tendências ao longo do tempo. A discussão interpreta essas descobertas no contexto da literatura revisada, abordando implicações, limitações e oferecendo recomendações para pesquisas futuras.

Nas últimas décadas, este crime sofreu transformações significativas na sua natureza, modalidades e consequências. Este estudo procura compreender e contextualizar esta evolução, explorando as causas subjacentes, as respostas institucionais e as implicações sociais que causam este problema.

Palavras-chave: extorsão; fenômeno criminoso; histórico; sócio cultural; jurídico.

Introducción

La extorsión, definida como la obtención de bienes, servicios o dinero mediante amenazas o violencia, ha sido un desafío persistente para la sociedad ecuatoriana. Este artículo examinará la evolución histórica de este delito, destacando cambios en su incidencia, métodos y motivaciones. Se abordarán tantos factores socioeconómicos como cambios legislativos que han influido en la dinámica de la extorsión en el país.

En Ecuador, la extorsión se considera un delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que entró en vigencia en el 2014. Antes de la implementación del COIP, la legislación relacionada con la extorsión había estado regulada por el código penal anterior. El delito de extorsión implica amenazar a una persona con causar daño a su persona, familia, propiedad o reputación con el objetivo de obtener un beneficio económico u otra ventaja indebida. La pena para este delito puede ser significativa y el COIP establece las sanciones correspondientes.

Es importante indicar que desde la perspectiva dogmática la extorsión es un delito en el cual una persona, mediante amenazas, coacción o violencia, busca obtener algo de valor (generalmente dinero) de otra persona u organización. Este delito implica la utilización de la fuerza o el miedo para obligar a la víctima a cumplir con las demandas del extorsionador. Las amenazas pueden ser de diferentes tipos, como amenazas de daño físico, daño a la propiedad, revelación de secretos vergonzosos, difamación, entre otros.

Algunos elementos que nos permiten identificar al delito de la extorsión son la coerción, dolo, la falta de consentimiento y el objetivo económico u otro tipo. Desde el aspecto de las amenazas o coerción es cuando la extorsión implica la utilización de amenazas, coacción o violencia para inducir a la víctima a cumplir con las demandas del delincuente. De forma consecuente, en el objetivo económico o de otro tipo, se refiere al propósito principal que suele ser obtener dinero, propiedades o servicios.

Sin embargo, las demandas pueden ser de naturaleza no monetaria, como revelar información comprometedor y privada. Por otra parte la intención delictiva o dolo, se considera cuando la acción debe ser realizada con la intención de obtener un beneficio ilícito a expensas de la víctima. Finalmente se incluye la falta de consentimiento, considerando que la víctima generalmente realiza la acción exigida debido al temor generado por las amenazas, y no por el consentimiento voluntario.

Desde este preámbulo, el estudio se enmarcará en un método cualitativo, que nos permitirá analizar la tipología del delito y que actualmente es un fenómeno social que debe ser resuelto para reducir los índices de criminalidad. Considerando como un punto fáctico la realización de una estructura eficaz para promover la seguridad absoluta a la víctima de extorsión, ya que evitan denunciar por miedo a represalias y no obtener un resguardo de policial.

Marco Teórico

Antecedentes del delito de extorsión

El crecimiento del número de extorsiones en Ecuador se refleja en varios indicadores. En lo que va de 2023, por ejemplo, la Policía Nacional ha recibido 4.655 denuncias de este delito, casi el doble de las presentadas en el año anterior. De las 4.655 denuncias recibidas por la Policía, cerca del 40% se concentra en tres provincias: Guayas, Pichincha y El Oro. A la Policía Nacional le llama la atención que Esmeraldas todavía no figure entre las provincias con más extorsiones, ya que se conoce de la penetración de este fenómeno en esta localidad. Para Zapata los casos ocurridos en Esmeraldas forman parte de un subregistro, al que denomina "cifras negras". Un segundo indicador que refleja el crecimiento de este tipo de crímenes en el país es el número de detenidos. Según las cifras mostradas por la Policía en las VI Jornadas de Seguridad Bancaria, que organizó Asobanca en Quito, las capturas por extorsiones crecieron en 100%. De las 4.655 denuncias recibidas en Ecuador, en 2023, el 57% de los casos se refiere a extorsiones virtuales: esta es la modalidad más

cometida en Ecuador. Además, la Policía ha registrado un incremento en la extorsión de tipo siciliana. (Primicias, 2023)

Es importante determinar que en nuestro país existen cuatro tipos de extorsión, de los cuales se identifican como las siguientes: virtual, común, siciliana y sexual. Desde la extorsión virtual, las redes sociales son la herramienta activa para que los victimarios puedan obtener información general de sus familias, haciendo llamadas o enviando mensajes de texto a su víctima, simulando que están realizando un seguimiento falso.

La tipología de la extorsión común se basa en que las víctimas y familiares han sido parte de un seguimiento presencial por parte del victimario, siendo las fotos o descripciones de actividades diarias que realizan las víctimas, el factor predominante para solicitar un valor económico evitando cualquier ataque por los antisociales. De forma subsiguiente, esta se relaciona con la extorsión siciliana, también conocida en aspecto social como la ‘vacuna’ que se correlaciona con los años 50, mismo tiempo que los victimarios solicitaban dinero a dueños de negocios con el objetivo de mantener a las víctimas con una supuesto de seguridad, y en caso de incumplimiento de pago son amenazados de muerte.

Por otra parte, en el Ecuador persiste la extorsión sexual, donde el antisocial utiliza imágenes personales obtenidas de forma ilegal con intención de publicarlas sin autorización de la víctima, de esta forma solicitan mensualmente una cantidad de dinero para evitar que el victimario haga pública esa información privada. Es importante destacar, que en este estudio nos enfocaremos en la extorsión siciliana o también, conocida como las “vacunas” a nivel nacional, desde una perspectiva jurídica, pero denotando la realidad social, en el cual, los ciudadanos ecuatorianos pasan en la actualidad y cuáles son las soluciones que se deben denotar para erradicar los índices de estas acciones delictivas que afectan la parte patrimonial y económica de los ecuatorianos.

Definición del delito de extorsión

En el marco legal ecuatoriano, la extorsión a inicios del 2023 se encontraba tipificado como un ilícito según el artículo 185 del (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2023):

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La sanción será de cinco a siete años si se verifican alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si la víctima es una persona menor a dieciocho años, mayor a sesenta y cinco años, mujer embarazada o persona con discapacidad, o una persona que padezca enfermedades que comprometan su vida.
2. Si se ejecuta con la intervención de una persona con quien la víctima mantenga relación laboral, comercio u otra similar o con una persona de confianza o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
3. Si el constreñimiento se ejecuta con amenaza de muerte, lesión, secuestro o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.
4. Si se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de libertad.
5. Si se comete total o parcialmente desde el extranjero.

Se implementaron recientes modificaciones al Código Orgánico Integral Penal, que establece que la pena de prisión para los delitos de extorsión variará ahora entre 7 y 10 años. Además, se incorporó una nueva categoría que aborda el reclutamiento de menores con fines delictivos, siendo este acto castigado con una condena de 13 a 16 años de cárcel, al igual que el delito de terrorismo, que ha ganado relevancia en el país en los últimos meses.

Entre las enmiendas también se incluye que, en la realización de labores para prevenir o combatir el crimen organizado, así como para proteger a los ciudadanos de situaciones de violencia, la Policía Nacional podrá recibir el respaldo complementario, extraordinario, regulado y supervisado de las Fuerzas Armadas, en el marco de sus atribuciones y deber constitucional. Esto implica que ya no será necesario declarar un estado de excepción para que las Fuerzas Armadas colaboren en las operaciones en las calles. Sin embargo, a pesar de la evolución del delito de extorsión en el

aspecto de ampliación de la pena, el índice de delincuencia de la extorsión se ha aumentado en el Ecuador.

Este delito se caracteriza por obligar a alguien a realizar, a abstenerse de hacer o tolerar ciertas acciones con el objetivo de obtener un beneficio económico injusto, tanto para el perpetrador como para terceros. La coacción se materializa a través de amenazas, ya sean verbales, escritas o utilizando medios electrónicos, con potencial daño a la integridad, propiedades o familiares de la víctima.

Según (Menjívar, 2009) establece que el ofendido es obligado a través de intimidación o amenaza grave a realizar un acto dispositivo lo que permite ubicarlo en los delitos de autolesión; y por el otro el patrimonio, dado que requiere de un acto dispositivo perjudicial para el patrimonio del ofendido o de un tercero llamado pluriofensivo; mientras que para otra posición es un delito eminentemente patrimonial al consumarse mediante despojo o la sustracción realizada por el hechor.

La extorsión se vincula con procesos que involucran amenazas, agresiones verbales o físicas con el objetivo de coaccionar la voluntad de la víctima. Según el profesor (Soler, 2017) la extorsión es descrita como un atentado contra la propiedad perpetrado en defensa de la libertad, mientras que (Sevilla, 2017) establece que este delito implica que la víctima, motivada por la violencia o intimidación, realice un traslado de bienes en beneficio del autor delictivo. (Soler, 2018) añade que la extorsión implica un ataque a las posiciones, subrayando que todo individuo tiene derecho al patrimonio y la libertad, como conceptos interrelacionados.

El COIP establece penas rigurosas para quienes resulten culpables de cometer extorsión. Las sanciones varían en función de la gravedad de la amenaza, la cantidad de dinero o bienes involucrados, y otros criterios considerados por el tribunal. Dichas penas incluyen privación de libertad y multas, con condenas que oscilan entre tres y 10 años de prisión, dependiendo de las circunstancias, siendo la más severa conocida como vacunas.

La lucha contra la extorsión en Ecuador va más allá de la penalización de los infractores. Se han implementado medidas preventivas y de combate, como la creación de unidades especializadas en la Policía Nacional dedicadas a investigar casos de extorsión y delitos afines. Además, se fomenta la colaboración ciudadana y se promueve la denuncia de casos de extorsión para garantizar una respuesta más eficaz por parte de las autoridades.

La extorsión representa una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad ecuatoriana. A pesar de que la legislación del país ha establecido definiciones claras y sanciones contundentes para abordar este problema, la prevención y la concienciación pública también desempeña un papel crucial en esta lucha, fomentando una cultura de denuncia y rechazo a estas prácticas ilícitas, a menudo vinculadas con el crimen organizado.

Elementos del delito de extorsión

Según (Roxin, 2009) destaca la finalidad del derecho penal como la garantía de una convivencia pacífica y libre para los ciudadanos, salvaguardando todos los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional. En este sentido, considera como penalmente reprochable la realización de un riesgo no permitido. (p. 29)

Para determinar la relevancia de una conducta en el ámbito legal, es necesario verificar si se cumple los elementos establecidos en el tipo penal. Según la clasificación de almanza Altamirano y Peña González, estos elementos se dividen en: elementos estructurales, elementos objetivos, elementos subjetivos y elementos normativos. (Almaza & Peña, 2010)

Sujetos del delito Sujeto Activo

El delito de extorsión se refiere al sujeto activo de manera no específica, ya que el artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que se trata de “la persona que”, sin requerir ninguna característica particular. Esto implica que cualquier individuo, sin distinción, tiene la capacidad de cometer este acto ilícito. No obstante, en la práctica, la extorsión está estrechamente vinculada a estructuras organizadas y criminalidad o a los grupos armados organizados (GAO). Estas organizaciones suelen utilizar individuos involucrados en la delincuencia común para llevar a cabo ciertas actividades dentro del proceso criminal.

La falta de especificidad en el sujeto activo se debe a la facilidad con la que este delito puede cometerse. Incluso personas privadas de la libertad a menudo lo perpetran mediante llamadas extorsivas desde el interior de establecimientos penitenciarios, forzando a las víctimas a realizar entregas o consignaciones a personas en libertad. (García , 2019) También se observa que algunos delincuentes utilizan el nombre de organizaciones criminales para dar mayor credibilidad a sus amenazas y lograr sus objetivos, aunque no tengan una conexión real con dichos grupos.

A nivel individual, también se presentan casos de extorsión con menor relevancia, lo que sugiere que este delito tiende a cometerse, en su mayoría, mediante formas de participación como la coautoría, la autoridad mediata y la complicidad. (Campoverde, Orellana, & Sánchez, 2018) El aumento en las estadísticas de extorsión se atribuye a la desarticulación de estructuras dedicadas al narcotráfico, grupos subversivos y autodefensas, que al abandonar las actividades ilegales no logran reintegrarse al mercado legal. En lugar de eso, persistieron en sus acciones delictivas al coaccionar a comerciantes, ganaderos o empresarios.

Sujeto Pasivo

La legislación y la doctrina han identificado como sujeto pasivo a aquel individuo directamente perjudicado en su patrimonio y libertad debido a conductas delictivas, es decir, al titular del bien jurídico afectado. en este contexto, el sujeto pasivo puede ser tanto una persona natural como jurídica, cuando se le obliga a realizar, tolerar o abstenerse de alguna acción con implicaciones patrimoniales, como el pago de sumas de dinero o la contribución con bienes o servicios dirigidos a los extorsionistas, sus familiares o allegados. El impacto en el sujeto pasivo no se limita solo a la afectación de su patrimonio y autonomía, sino que también experimenta una violencia psicológica al ser amenazado, coaccionado y violentado, Lo que conlleva un deterioro en su integridad mental que afecta su salud. (Schunemann, 2012)

En muchos casos, los sujetos pasivos suelen tener cierto poder económico, aunque también existen Víctimas de escasos recursos, como conductores de vehículos de servicio público, vendedores, dueños de pequeños comercios, y personas privadas de la Libertad afectadas por mafias o

estructuras organizadas dentro de centros de reclusión. A veces, se asume erróneamente que la extorsión, al tener un carácter patrimonial evidente, solo afecta a los grandes propietarios.

Sin embargo, en la actualidad, el delito se ha propagado a todos los estratos de la sociedad, siendo esta una de las principales razones de un incremento, ya que el sujeto activo no busca exclusivamente grandes sumas y dinero, sino un flujo constante que le proporciona solvencia y estabilidad para llevar a cabo sus acciones delictivas.

Elementos objetivos

Empleo de violencia o intimidación: Estos son los medios característicos mediante los cuales la conducta puede llevarse a cabo de manera voluntaria, siendo la violencia o intimidación los motivos detrás de esa acción.

Consumación: Se produce cuando el sujeto pasivo realiza la acción exigida. No es necesario que exista una disposición patrimonial efectiva: el foco está en la afectación de la libertad más que la lesión patrimonial.

Ejecución u omisión de un acto o negocio jurídico: Debe tratarse de un negocio de índole patrimonial, pudiendo referirse tanto bienes muebles como inmuebles y derechos.

Concurso: La extorsión puede coexistir con otros delitos como lesiones, detención ilegal, agresiones sexuales, entre otros.

Elementos subjetivos

La extorsión requiere la presencia de un ánimo de lucro por parte del sujeto. La ventaja patrimonial puede buscarse en beneficio de un tercero, incluso si este tercero no tiene conocimiento de ello. Además, esta acción puede afectar tanto el patrimonio del sujeto pasivo como al de un tercero. (García , 2019) A diferencia de los delitos de hurto o robo, la extorsión es más amplia, ya que no solo implica obtener una ventaja patrimonial, sino que esta debe surgir como consecuencia la lesión a la libertad del sujeto pasivo.

Objeto Material

El delito de extorsión se centra en la persona humana que experimenta la coacción y se ve obligada a realizar, tolerar u omitir ciertas acciones. según, este delito se clasifica como un objeto material personal, ya que la acción directa, expresada en el verbo rector, afecta directamente a la persona. Es necesario destacar que el objeto material puede manifestarse entre formas: personal, real o fenomenológica. Se utiliza el término real cuando la acción se dirige hacia un objeto material, y fenomenológico cuando afecta una construcción jurídica, como el caso de la evasión de impuestos o la omisión por parte de la gente retenedora.

Objeto Jurídico

El delito que estamos examinando tiene como objetivo jurídico tres bienes fundamentales: el patrimonio económico, la libertad individual, la salud o integridad física y mental. Esto ha llevado a considerarlo como un tipo penal ofensivo, ya que impacta varios bienes jurídicos. (Borja, 2005) En esencia, la coacción afecta directamente la autonomía personal, obligando al sujeto a realizar, tolerar u omitir acciones en contra de su voluntad. Además, se vulnera el patrimonio económico debido a una conexión directa, ya que implica exigir un valor monetario, razón por la cual el legislador ha clasificado este delito dentro de los que afectan este. Por otro lado, la coacción, ya sea física o psicológica, tiene repercusiones en la integridad física y mental del individuo.

Metodología

La presente investigación se sitúa dentro del marco de la metodología cualitativa, ya que se ha optado por realizar un estudio de caso centrado en la tipificación de la complicidad en el delito de extorsión. (López, 2020) La elección de un enfoque de estudio de caso condiciona el uso de métodos generales de la ciencia para interpretar el caso y comprender los distintos comportamientos de los actores procesales en el sistema jurídico ecuatoriano.

Se han aplicado métodos generales con el propósito de realizar análisis teóricos, metodológicos y de valoración general del caso. Entre estos métodos se incluyen el analítico sintético, el inductivo-deductivo y el sistémico. A continuación, se presenta una breve descripción de su aplicación.

Aplicación de las instituciones nacionales para solucionar el aumento del índice del delito de extorsión

Con el objetivo de prevenir la comisión de este delito, la Policía Nacional impulsa la campaña denominada “día alto a la extorsión, no pagues, denuncia”. además, pone a disposición a la población las líneas telefónicas 1800 delito (335486), opción 1, y 1800 extorsión. a través de estos números, las personas que hayan sido víctimas de extorsión pueden presentar su denuncia.

Esta iniciativa llevada a cabo en colaboración con la empresa privada se centra específicamente en los sectores comerciales, industriales y productivos. Estos sectores han experimentado dificultades en su funcionamiento económico debido a las amenazas e intimidaciones derivadas de extorsiones en tiempos recientes. (Borja, 2005)

El ministro del interior. Juan Zapata, informó que durante el año 2022 se registraron más de 4500 denuncias relacionadas con este delito, y de este total, 1105 casos fueron resueltos. Zapata destacó que existe un número significativo de personas que evitan denunciar por temor a revelar su identidad.

Asimismo, resaltó que la información proporcionada por la ciudadanía será crucial para “quebrantar las estructuras” y dismantelar los grupos delictivos, poniéndolos a disposición de la justicia. El ministro subrayó que las líneas telefónicas mencionadas son seguras para realizar denuncias, ya con total confidencialidad. Además, estos contactos contribuirán a georreferenciar el delito. enfatizó que confía en que la productividad, detenciones y capturas de estos grupos delictivos se convertirán en una realidad en beneficio de la seguridad del país. En esta labor preventiva, la policía comunitaria (Polco) también participa, ofreciendo capacitaciones continuas y llevando a cabo campañas de difusión a nivel masivo.

Resultados

En nuestro estudio de investigación se realizó un cuestionario donde se logró encuestar a 700 ciudadanos ecuatorianos con opciones múltiples de “si o no” en las preguntas 1, 2, 3,4 y 5, además

se incluyó preguntas abiertas que son la 6 y 7 de forma correspondiente, del cual se especificaron las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Tiene usted conocimiento del delito de extorsión siciliana o vacunas? 2.- ¿Dentro de su círculo social han existido víctimas de extorsión siciliana?
- 3.- ¿Conoce usted el nuevo sistema de denuncia de forma telefónica para contrarrestar las víctimas del delito de extorsión?
- 4.- Si su respuesta fue “sí” en la pregunta 2 ¿Usted ha dado a conocer el hecho delictivo a las autoridades?
- 5.- Si su respuesta fue “no” en la pregunta 4 ¿Por qué no se dio conocimiento del hecho delictivo a las autoridades?
- 6.- Si su respuesta fue “sí” en la pregunta 4 ¿La ayuda que presentaron antes las entidades de justicia se solucionan el caso de manera inmediata?

Análisis de la situación actual

Se efectuó un trabajo de campo, en el cual, se logró determinar que el 80 % de los encuestados identifican el delito de extorsión siciliana o vacunas, de manera siguiente, el 75% han seleccionado que dentro de su círculo social han existido víctimas de extorsión de este tipo penal. Por otra parte, y como un punto de enfoque en el estudio el 97% de los ciudadanos que realizaron la encuesta desconocen del nuevo sistema de denuncia que está realizando la Policía Nacionales junto a entidades internacionales, para erradicar el delito de extorsión en la ciudadanía.

En la pregunta 4, el 70% de los ciudadanos han mencionado que no han hecho conocer el acto delictivo de estudio a las autoridades, mientras que el 30% de víctimas si han denunciado ante la Fiscalía. De forma subsiguiente, la pregunta 5 era enmarcado solamente para los encuestadores que respondieron “no” a la pregunta pregunta 4, por lo cual, los factores que describieron ante la respuesta abierta fue que no dieron a conocer los hechos a las autoridades por miedo a ser víctima de atentados, falta de políticas públicas de seguridad y desconocer cómo denunciar de manera anónima o medios telefónicos.

La pregunta 6, se direccionó para los ciudadanos que representan el 30% que han denunciado estos hechos delictivos. Sin embargo, es indispensable destacar que los encuestados detallaron que, ante

la insistencia por todos los medios de denuncia, nunca las autoridades los asistieron con seguridad y con respuestas inmediatas, por lo cual, la mayoría establece la ineficacia de las autoridades competentes en resguardar el bienestar ciudadano.

Propuesta para erradicar el delito de extorsión en la sociedad ecuatoriana

La finalidad de la institución se define como el motivo fundamental de su existencia mientras que la misión establece, en términos generales, los límites de sus actividades. de acuerdo con en la Constitución de la República del Ecuador, según el artículo 158, la Policía Nacional tiene la responsabilidad de proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, y el artículo 163 establece su misión principal de velar por la seguridad ciudadana, el orden público y la salvaguarda de los derechos y la seguridad de las personas en el territorio nacional.

Este compromiso misional se basa en el desempeño profesional de hombres y mujeres policías, quienes proporcionan un servicio efectivo con respeto a los Derechos Humanos. Este compromiso se refleja con la confianza, transparencia, credibilidad y legitimidad ante la ciudadanía. La Policía Nacional busca lograr el control y la prevención del delito a través de componentes específicos de gestión preventiva, como el servicio a la comunidad, la investigación de la infracción, la inteligencia antidelincuencial, la gestión operativa, el control y la evaluación

En el artículo 526 del (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2023) establece lo siguiente en base a la función de la Policía Nacional:

Cualquier persona podrá aprehender a quien sea sorprendido en delito flagrante de ejercicio público y entregarlo de inmediato a la Policía Nacional. Las y los servidores de la Policía Nacional, del organismo competente en materia de tránsito o miembros de las Fuerzas Armadas, deberán aprehender a quienes sorprendan en delito flagrante e informarles los motivos de su aprehensión. En este último caso deberán entregarlos de inmediato a la Policía Nacional. Las o los servidoras de la Policía Nacional o de la autoridad competente en materia de tránsito, podrán ingresar a un lugar cuando se encuentren en persecución ininterrumpida, para el solo efecto de practicar la respectiva aprehensión de la persona, los bienes u objetos materia del delito flagrante.

Desde este aspecto, es esencial establecer que, aunque el sistema jurídico determine funciones eficaces a la Policía Nacional no es suficiente para combatir la extorsión siciliana a nivel nacional, ya que como lo hemos denotado mediante encuestas la mayoría de la ciudadanía no confían en la transparencia de este ente estatal y existe la inseguridad de correlacionar los actos corruptivos de las personas que realizan estos actos delictivos con la Policía Nacional.

Considerando estos hechos, es importante fortalecer el sistema de seguridad de la ciudadanía, mediante la creación de un nuevo departamento que sea parte de la Policía Nacional que se enfoque en los casos de extorsión siciliana, además que se implemente la colaboración de agentes especializados a nivel internacional con el propósito de crear un nuevo resguardo a los ciudadanos y puedan tener la confianza que el sistema de seguridad está siendo vigilado, cumpliendo con los preceptos y principios constitucionales del país.

Dentro de la propuesta para detener y poder erradicar de forma sistemática el modo de extorsión siciliano o denominado “vacuna”, existe la iniciativa de poder crear la Unidad Especializada Anti extorsión (UEA), la cual concentrará sus esfuerzos en poder disminuir la alta tasa de extorsión, principalmente en provincias que abarcan un mayor índice como lo son Guayas, Pichincha y Esmeraldas, en donde a través de la UEA, la cual contará con capacitación constante tanto a nivel nacional con profesionales con alta experiencia y conocimiento podrán aportar a su formación y a nivel internacional el apoyo tecnológico a este ente estatal que forma parte de la Policía Nacional, nos permitirá estar a la vanguardia de situaciones que nos permitan identificar y luchar contra este fenómeno criminal que afecta a todo el país.

Adicional a la propuesta en conjunto queremos añadir una Aplicación (APP) tanto en los sistemas operativos de IOS y Android que se denominará “UEA - Anti extorsión”, que les permitirá identificar cuando existan llamadas que provengan de usuarios que su fin sea delictivo como de extorsión al igual manera que se prevenga ante alguna extorsión que se presente tanto en algún local comercial o domicilio, pueda ser ingresada “la noticia criminis”, es decir la noticia del delito en la aplicación los datos relevantes como dirección, tipo de extorsión y medios de prueba como fotos, videos, audios o número de comunicación para tener un enlace rápido con apoyo de la Unidad

Especializada Anti Extorsión, agilizando el contacto rápido de la situación y poder identificar a los presuntos responsables de estos hechos delictivos, tomando en consideración el miedo o intriga que pueden tener los ciudadanos, que esto sirva como prueba ficaz dentro de un proceso penal, tanto para el o la fiscal como titular de la acción penal pública para realizar alguna acción.

No obstante, en el caso de la víctima de extorsión siliciana en el momento de que se active una denuncia de extorsión no sea necesario identificar o conocer quién aporta la información para mantenerlo con mayor seguridad, y se denominado como “agente ciudadano anónimo”, del cual no se hará público el IP dentro del proceso o comparecencia. Además, asegurar que, durante todo el proceso, la víctima tenga resguardo de las Fuerza Pública.

Conclusión

El aumento alarmante de casos de extorsión en Ecuador como evidenciado por las estadísticas de la Policía Nacional y la encuesta determinada en este artículo científico, revela una preocupante tendencia que afecta a diversas provincias. La modalidad virtual de extorsión ha experimentado un notorio crecimiento, representando la forma más prevalente de este delito. Además, la presencia de la extorsión siciliana y sexual destaca la diversidad de modalidades que perpetran una amenaza no solo económica, sino también a la integridad y privacidad de los ciudadanos.

La definición legal del delito de extorsión en el código orgánico integral penal (COIP) establece claramente los elementos y circunstancias agravantes que llevan a sanciones más severas. La conexión directa con la violencia o intimidación, así como la afectación a grupos vulnerables, son aspectos que amplían la gravedad del delito.

Los cuatro tipos de extorsión identificados en Ecuador (virtual, común, siciliana y sexual) presentan diferentes características y estrategias empleadas por los delincuentes. desde un enfoque jurídico, se destaca la necesidad de abordar estas modalidades de manera específica para diseñar estrategias de prevención y persecución más efectivas.

El análisis de los sujetos activo y pasivo revela la diversidad de perpetradores, desde individuos comunes hasta estructuras organizadas. La desarticulación de grupos vinculados al narcotráfico ha

contribuido al aumento de casos de extorsión, ya que individuos anteriormente involucrados en actividades ilegales persisten en estas prácticas delictivas.

El objeto material y jurídico del delito reflejan su impacto directo en la persona humana, afectando la libertad, el patrimonio; y, la integridad física y mental. La extorsión se configura como un delito que ataca múltiples bienes jurídicos, lo que justifica la aplicación de penas rigurosas según la legislación.

La metodología cualitativa adoptada en este estudio, centrada en un análisis de caso, proporciona una comprensión más profunda de la complicidad en el delito de extorsión. La combinación de métodos analítico- sintéticos, inductivo-deductivos y sistémicos permite una evaluación holística de la situación jurídica y social en Ecuador.

Las iniciativas nacionales para abordar el aumento de la extorsión, como la campaña policial “Alto a la extorsión”, son esenciales para la prevención y persecución del delito. Sin embargo, los resultados de la encuesta muestran que existe una falta de conciencia sobre estos esfuerzos, lo que destaca la necesidad de mejorar las estrategias de difusión y concienciación.

El análisis de los resultados de la encuesta revela una brecha significativa entre la conciencia del delito y la participación ciudadana en la denuncia. El miedo a represalias, la falta de confianza en la eficacia de las autoridades y la desconexión con los nuevos sistemas de denuncia telefónica son barreras importantes que deben abordarse para fomentar una cultura de denuncia más activa.

En conclusión, el combate efectivo contra la extorsión en el Ecuador requiere una estrategia integral que aborde no solo la penalización y persecución del delito, sino también la prevención, la concienciación pública y la mejora en la eficacia de las instituciones de justicia. La cooperación entre la Policía Nacional, internacional, el sector privado y la ciudadanía es crucial para lograr resultados tangibles en la reducción de los índices de extorsión y para construir una sociedad más segura y resiliente.

Recomendaciones

Campanías de concientización y prevención:

- Desarrollar campañas educativas a nivel nacional para concientizar a la población sobre los riesgos y consecuencias de la extorsión.
- Enfocarse en sectores vulnerables y de alto riesgo, proporcionando información clara sobre cómo reconocer y prevenir situaciones de extorsión.

● Fortalecimiento de las líneas de denuncia:

- Mejorar la accesibilidad y visibilidad de las líneas telefónicas de denuncia existentes, asegurando que la población conozca su existencia y confíe en su eficacia.
- Implementar sistemas de denuncia en línea y aplicaciones móviles para facilitar la comunicación anónima y segura.

● Capacitación a las autoridades y respuesta inmediata:

- Brindar capacitación continua a las autoridades encargadas de recibir denuncias y actuar contra la extorsión.
- Establecer protocolos de respuesta inmediata para atender los casos denunciados y garantizar seguridad de las víctimas.

● Colaboración con el sector privado:

- Fomentar la colaboración entre la policía nacional y empresas privadas para fortalecer la seguridad en sectores comerciales e industriales.
- Establecer medidas de seguridad específicas para proteger a empresarios y comerciantes vulnerables.

● Desarticulación de grupos delictivos:

- Reforzar las estrategias de inteligencia para dismantelar las estructuras criminales involucradas en la extorsión.

- Implementar operativos coordinados entre diferentes agencias de seguridad para abordar el problema desde sus raíces.

- **Protección a víctimas y testigos:**
 - Establecer programas de protección a víctimas y testigos de extorsión para garantizar su seguridad y fomentar la colaboración en la investigación.
 - Garantizar la confidencialidad de la identidad de quienes denuncian para reducir el temor a represalias.

- **Programas de reinserción social:**
 - Desarrollar programas de reinserción Social para individuos privados de libertad que han cometido delitos de extorsión, con el fin de prevenir la reincidencia.
 - Ofrecer oportunidades de capacitación y empleo para facilitar la reintegración de exdelincuentes a la sociedad

- **Cooperación internacional:**
 - Establecer acuerdos de cooperación con otros países para intercambiar información y colaborar en la lucha contra el crimen organizado transnacional.
 - Participar en programas y proyectos internacionales dirigidos a combatir la extorsión y mejorar la seguridad ciudadana.

- **Evaluación continua y retroalimentación:**
 - Implementar sistemas de evaluación continua para medir la eficacia de las medidas tomadas.
 - Recopilar retroalimentación de la comunidad para ajustar estrategias y abordar nuevas tendencias en la comisión de extorsiones

Referencias

- Primicias. (27 de June de 2023). Ecuador: cada vez hay más víctimas de extorsiones 'clásicas' y virtuales. Recuperado el 5 de December de 2023, de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-extorsiones-denuncias- virtual-siciliana/>
- Asamblea Nacional . (2023). CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. Quito: Lexis.
- Menjívar, M. (2009). Trabajo de Investigación: Análisis dogmático del delito de extorsión en El Salvador. Antiguo Cuscatlán, El Salvador.
- Soler, S. (2017). LA INTERPRETACION DE LA LEY. ARGENTINA : EDICIONES OLEJNIK.
- Sevilla, F. (2017). DELITO DE EXTORSION. Bogota, Colombia . Soler, S. (2018). Palabras de la ley. Madrid : Olejnik.
- Roxin, C. (2009). Política criminal y sistema de derecho penal (Criminal Politik und Strafrechthssystem). Huelva: Editorial Huelvam, Universidad de Huelva-Imprenta Beltrán.
- Almaza, & Peña. (2010). Teoría del delito-Manual Práctico para su aplicación en la teoría del caso. Lima: Editorial Nomos & Thesis EIRL.
- López. (2020). La teoría del delito: revisión crítica del elemento culpabilidad [en línea]. Obtenido de <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11122>
- Borja. (2005). Algunos Planteamientos Dogmáticos en la Teoría Jurídica del Delito en Alemania, Italia y España.
- García , P. (2019). Derecho Penal – Parte General. (3ª ed). Ideas Solución Editorial.
- Schunemann, B. (2012). El propio sistema de la teoría del delito. Vox Juris.
- Campoverde, L., Orellana, W., & Sánchez, M. (02 de Febrero de 2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200318&lng=es&tlng=es